REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991.

VISTO las resoluciones nros. 24 y 26/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, mediante las cuales se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en los concursos de Jefes de Laboratorio Ordinarios y se proponen al Consejo Superior Universitario las correspondientes designaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dichos concursos han sido analizados por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconsejándose su aprobación de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza N° 554 que reglamenta los concursos para la designación de Profesores Ordinarios, la Ordenanza N° 566, que rige la designación del Personal Docente de Laboratorio, y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de siete

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

(7) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de - la Ordenanza N° 554, que reglamenta los concursos para la designación de Profesores Ordinarios y lo estatuído en la Ordenanza N° 566, como Jefes de Laboratorio Asociados Ordinarios, a los Ingenieros Carlos Naum BUDASOFF (L.E. N° 5.956.666- Legajo -- UTN N° 14850-4) en el Laboratorio Metalografía y Materiales - del Departamento Electromecánica, y Mariano Carmen NAVARRETE-NOBLEGA (D.N.I. N° 10.499.006- Legajo UTN N° 8174-9) en el Laboratorio Máquinas y Medidas Eléctricas del Departamento Electromecánica, cada uno con una (1) dedicación de tiempo parcial.

ARTICULO 2°.- A los fines de la percepción de haberes de los - docentes designados por el artículo 1° de la presente resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 227/91

S.S.N.
mla

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO